

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Ley relativa a derechos administrativos, incluso los pasivos, de los Maestros Armeros contratados del Cuerpo de Carabineros que llevasen más de veinte años de servicios ininterrumpidos al promulgarse la Ley de 20 de Mayo de 1932.—Página 938.

Otra concediendo un crédito extraordinario de 1.665 pesetas al presupuesto del Ministerio de Agricultura, con destino a satisfacer a doña Ana Rita Cruz Murillo, viuda de don Antonio Gámez Palomares, la indemnización y gastos de sepelio.—Página 938.

Otra incrementando en 980.000 pesetas el crédito que se indica del Ministerio de Obras públicas para todos los gastos que se originen en el estudio de las distintas zonas de regadío y de aprovechamiento completo de los ríos.—Página 938.

Otra concediendo un suplemento de crédito de 150.000 pesetas al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia, para gastos de viaje, viáticos y asistencias de funcionarios a comisiones y servicios que se determinan.—Páginas 938 y 939.

Otra ídem un crédito extraordinario de 400.000 pesetas al vigente presupuesto de gastos de "Clases pasivas", para pensiones de jubilación, viudedad y orfandad del personal afecto al Consejo de Administración del Patrimonio de la República y del procedente del extinguido Patrimonio de la Corona.—Página 939.

Decretos nombrando en ascenso de escala Jefes de Administración de primera, segunda y tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a los señores que se mencionan.—Página 939.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto nombrando Director general

de Primera enseñanza a D. José Martínez Linares.—Páginas 939 y 940.

Otro ídem Vicepresidente del Consejo Nacional de Cultura a D. Cándido Bolívar Pieltain.—Página 940.

Ministerio de Obras públicas.

Decreto separando definitivamente del servicio a D. José Ruiz Sánchez, Ayudante principal de primera clase de Obras públicas, afecto a la Jefatura de Huelva.—Página 940.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que el Portero tercero Emilio Amado Rodríguez, pase destinado, como imposición de correctivo, a prestar sus servicios en el Catastro de rústica de Zaragoza.—Página 940.

Otra destinando a prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Torrelavega al Portero cuarto Arturo García Peláyo, que actualmente los presta en la Audiencia de Santander.—Página 940.

Ministerio de Justicia.

Orden declarando a D. Alejandro Mon y Landa renunciante del cargo de Magistrado suplente de la Audiencia de Pontevedra.—Página 940.

Otra nombrando para la plaza de Magistrado suplente de la Audiencia de San Sebastián a D. Alberto Sotos Battler.—Página 940.

Ministerio de Hacienda.

Orden autorizando a la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir por gestión directa los materiales de repuesto para la maquinaria de los talleres de Litografía y Calcografía de dicha Fábrica.—Páginas 940 y 941.

Otra declarando no procede la fijación del capital no exento de la imposición mínima establecida en la vigente ley de Utilidades a la Sociedad "Editorial Litúrgica Española,

Sociedad anónima", de Barcelona para los ejercicios de 1927 y 1928.—Página 941.

Ministerio de la Gobernación.

Orden aprobando un presupuesto de ampliación de 882,82 pesetas para gastos de la comisión del servicio en Roma a D. Alejandro Arias Salgado, Jefe de Sección de la Dirección general de Aeronáutica civil.—Página 941.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo en el pleito interpuesto por doña Josefa Cuevas Serna contra la Real orden de 26 de Marzo de 1930.—Página 941.

Otra disponiendo que el Portero tercero de este Ministerio José Hernández Muro, afecto al Museo Arqueológico Nacional, pase a prestar sus servicios a la Escuela de Ingenieros de Caminos.—Página 941.

Otra concediendo 10.000 pesetas al Colegio, subvencionado por el Estado, de Arévalo, para gastos de mobiliario y material de enseñanza.—Página 941.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden disponiendo que en Toledo y dentro del Jurado mixto de la Alimentación, se constituya una Sección de Harinera y Molinería.—Páginas 941 y 942.

Otra ídem que en Bilbao y dentro del Jurado mixto de Transportes Terrestres se constituya una Sección de Contratas ferroviarias.—Página 942.

Otra ídem quede constituida en la forma que se indica la Sección de Confitería, Pastelería y Chocolatería del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Cádiz.—Página 942.

Otra ídem que D. Félix Olano sea considerado baja, como Vocal patrono

suplente, en el Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de San Sebastián.—Página 942.

Administración Central.

MARINA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Inspección general de Navegación.—Rectificación a la relación publicada en la GACETA del 4 del mes actual (anexo único), referente a las cantidades devengadas durante el ejercicio de 1932, en concepto de primas a la navegación, por los buques que en la misma se detallan.—Página 942.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 943.

se por la Tesorería de este Centro.—Página 943.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Autorizando a D. Francisco Vergara Muñoz, Auxiliar de primera clase, interino, y a cuantos se encuentren en iguales condiciones, para tomar parte en las oposiciones a plazas de Auxiliares de este Ministerio.—Página 943.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando provisionalmente a D. Antonio Fernández y Fernández, D.—10 de Febrero de 1931—Breveña (Oviedo) para la Escuela de Naves (Oviedo) (segundo Escalafón).—Página 943.

Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Re-

gistro general durante el tercer trimestre de 1932.—Página 943.

OBRAS PÚBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Ingeniero Jefe del Circuito Nacional de Firms Especiales.—Página 944.

Dirección general de Caminos.—Conservación y Reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 944.

INDICE por orden de materias de Leyes, Proyectos de ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el segundo trimestre del año actual.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Los Maestros acaudalados contratados del Cuerpo de Carabineros que llevaren más de veinte años de servicios inintermitidos al promulgarse la Ley de 20 de Mayo de 1932, creadora del Cuerpo Auxiliar subalterno del Ejército, que por cobrar sus haberes del presupuesto de Hacienda no pueden formar parte del mencionado Cuerpo, disfrutarán de todos los derechos administrativos, incluso los pasivos, que por sus años de servicio y clases del mismo les correspondan con arreglo a las normas establecidas en la citada Ley, y con cargo al presupuesto de Hacienda.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

La Granja, siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 1.665 pesetas, imputable a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 10 de "Obligaciones de los Departamentos ministeriales", "Ministerio de Agricultura", con destino a satisfacer a doña Ana Rita Cruz Murillo, viuda de D. Antonio Gámez Palomares, la indemnización y gastos de sepelio a que tiene derecho por accidente que sufrió el último ocasionándole la muerte, trabajando por cuenta del Depósito de caballos sementales de Baeza.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

La Granja, siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se incrementa en pesetas 980.000 el crédito figurado en el artículo 2.º, "Estudios, replanteos, liquidaciones y cartografía", del capítulo 9.º de la Sección 7.ª de Obligaciones

de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Obras públicas", para todos los gastos que se originen en el estudio de las distintas zonas de regadío y aprovechamiento completo de los ríos, incluso los que se ocasionen por los trabajos encomendados o que en lo sucesivo se encomienden al personal de las Secciones de la Dirección o Instituto Geológico.

Artículo 2.º Para compensar el aumento anterior se da una baja de igual importe en la propia Sección, capítulo 15, artículo 1.º, "Obras de riego", concepto "Obras formación y pago de expedientes de expropiación y medios auxiliares de pantanos, canales, derivaciones, alumbramientos y saneamiento de terrenos insalubres a ejecutar por el Estado con arreglo a la Ley de 7 de Julio de 1911 y demás disposiciones que las autoricen".

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

La Granja, siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 150.000 pesetas al figurado en el concepto primero del artículo 4.º, "Dietas y asistencias", del

capítulo 5.º de la Sección 3.ª de "Obligaciones de los Departamentos ministeriales", "Ministerio de Justicia", del vigente presupuesto para gastos de viaje, viáticos y asistencias de los funcionarios correspondientes, por servicios que dependan de la Subsecretaría del Ministerio, así como a persona que ostente la representación de ésta o del Departamento y a los funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal y sus Auxiliares y subalternos por comisiones y visitas en España y en el extranjero y asistencias a los que formen los Tribunales de oposición a plazas de los Cuerpos técnico de Letrados de la Subsecretaría, Administrativo y Auxiliar del Ministerio y de los Cuerpos relacionados con la Administración de Justicia."

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

La Granja, siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 400.000 pesetas, imputable al capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 4.ª de "Obligaciones generales del Estado", "Clases Pasivas", en agrupación separada que se figurará con la denominación "Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad del personal afecto al Consejo de Administración del Patrimonio de la República y del procedente del extinguido Patrimonio de la Corona", con destino a satisfacer las obligaciones de ese carácter que se reconozcan a virtud de la Ley de 28 de Diciembre de 1932.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración

y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

La Granja, siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 1.º, letras A-a del Decreto de 20 de Enero de 1925, Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública: con efectividad del día 9 del mes de Julio último, a D. Juan Francisco Sanz de Andino y Rodríguez Sierra, Interventor de la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; con efectividad del día 13 del citado mes, a D. Manuel de las Heras Pérez, Interventor de Hacienda de la provincia de Salamanca, y con efectividad del día 25 del próximo pasado mes de Julio, a D. Ricardo Miguel Álvarez, Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza, los tres Jefes de Administración de segunda clase del mismo Cuerpo, afectos a los cargos que se indican.

Dado en Madrid a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 1.º, letras A-a, del Decreto de 20 de Enero de 1925, Jefes de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública: con efectividad del día 8 del mes de Julio último, a D. Liborio Carreras y Madaleno, Administrador de Rentas públicas de la provincia de Teruel; con efectividad del día 9 del citado mes, a don Manuel Fernández Hidalgo y Píera, adscrito a la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; con efectividad del día 13 de igual mes, a D. Fernando Romero de Torres, Tesorero de Hacienda de la provincia de Córdoba; con efectividad del día 17 de dicho mes, a D. Alfredo Estévez y Al-

varez, Diplomado de Inspección del Tributo, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, y con efectividad del día 25 del mes anteriormente reseñado, a D. Javier Fontán Pérez Santamarina, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Orense; todos ellos Jefes de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo, afectos a los cargos y dependencias que se indican.

Dado en Madrid a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 1.º, letras B-a, del Decreto de 20 de Enero de 1925, Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública: con efectividad del día 1.º del mes de Julio último, a D. Manuel Ossorio y Pascual, Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real; con efectividad del día 8 del mismo mes, a D. Francisco Marroyo Gago, Liquidador de Utilidades de la Delegación de Hacienda en la provincia de Córdoba; con efectividad del día 9 de igual mes, a D. Miguel Nevares Sotén, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid; con efectividad del día 13 del indicado mes, a D. Luis Moreno y Oreiro, Diplomado de Inspección del Tributo en la Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga; con efectividad del día 17 del mismo mes, a D. Alvaro Fernández Rodríguez, Administrador de Rentas públicas de la provincia de Lugo, y con efectividad del día 25 de igual mes, a D. Arturo Matos Cuesta, Tesorero de Hacienda de la provincia de Cáceres; todos ellos Jefes de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, afectos a los cargos y dependencias que quedan consignados.

Dado en Madrid a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
AGUSTÍN VIÑUALES PARDO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y en aten-

ción a las circunstancias que concurren en D. José Martínez Linares, Vengo en nombrarle Director general de Primera enseñanza.

Dado en San Ildefonso a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FRANCISCO J. BARNÉS SALINAS.

Vacante la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Cultura, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar para el expresado cargo a D. Cándido Bolívar Pieltain.

Dado en San Ildefonso a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FRANCISCO J. BARNÉS SALINAS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

En uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo 1.º de la Ley de 11 de Agosto de 1932, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se separa definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos y siendo baja en el Escalafón, al Ayudante principal de primera clase de Obras públicas, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Huelva, D. José Ruiz Sánchez.

Dado en San Ildefonso a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,
INDALECIO PRIETO TURRO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 29 de Julio próximo pasado dirige a esta Presidencia el Ministerio de Hacienda, participando haber impuesto al Portero Emilio Amado Rodríguez, que presta servicio

en la Aduana de Irún, la sanción de traslado de destino o residencia, por estar incurso en falta grave,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que el Portero tercero número 155 de cuartos Emilio Amado Rodríguez pase destinado, como imposición de correctivo, a prestar sus servicios en el Catastro de Rústica de Zaragoza.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Agosto de 1933.

P. D.,

E. RAMOS

Señor Ministro de Hacienda, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, formulada como resultado de concurso de méritos anunciado por dicho Departamento ministerial, y conforme a lo prevenido en los artículos 9 y 10 del Estatuto de Porteros de los Ministerios civiles de 22 de Julio de 1930,

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar a prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Torrelavega al Portero cuarto número 1.022 Arturo García Pelayo, que actualmente los presta en la Audiencia de Santander, debiendo incorporarse a su nuevo destino dentro del plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 5 de Agosto de 1933.

P. D.,

E. RAMOS

Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de V. I. dando cuenta de no haberse posesionado de su destino dentro del plazo legal D. Alejandro Mon y Landa, nombrado Magistrado suplente de esa Audiencia por Orden de 30 de Junio último,

Este Ministerio acuerda declararle renunciante del expresado cargo.

Madrid, 7 de Agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Presidente de la Audiencia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Magistrado suplente de esa Audiencia, vacante por renuncia de D. Rudesindo Bornás, al Letrado D. Alberto Sotos Bataller, que figura en la propuesta formulada por esa Junta de Gobierno.

Madrid, 7 de Agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Presidente de la Audiencia de San Sebastián.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición de materiales de repuesto para la maquinaria de los talleres de Litografía y Calcografía de esa Fábrica:

Resultando que por el Sr. Ingeniero del Departamento del Timbre se elevó una moción exponiendo la necesidad de dicha adquisición, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.743,50 pesetas:

Resultando que consultadas la Intervención y la Asesoría jurídica, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificadas las razones aducidas que demuestran la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión, está exceptuado de las formalidades de subasta o del concurso y puede efectuarse por administración, según preceptúa el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1925,

El Ministro de Hacienda ha tenido a bien autorizar a la misma para adquirir por gestión directa los materiales de repuesto para la maquinaria de los talleres de Litografía y Calcografía de dicha Fábrica, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.743,50 pesetas, que deberán ser satisfechas con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º de la Sección 12 del presupuesto vigente de gastos, "Gastos de fabricación de efectos timbrados. Para adquisición, reparación y entreti-

miento de máquinas, enseres y utensilios”.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 2 de Agosto de 1933.

P. D.,
FORCAT

Señor Administrador de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la imposición mínima establecida en la disposición 8.ª de la tarifa 3.ª del artículo 4.º de la vigente ley de Utilidades, se declara que no procede la fijación del capital no exento de dicha imposición mínima a la Sociedad Editorial Litúrgica Española, S. A., domiciliada en Barcelona, para los ejercicios de 1927 y 1928.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 7 de Agosto de 1933.

A. VISUALES

Señor Director general de Rentas públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Dirección general de Aeronáutica civil para la ampliación del presupuesto de 6.153,26 pesetas aprobado por Orden ministerial de 18 de Abril del corriente año (GACETA del 20), con cargo al capítulo 19, artículo 1.º de la Sección 6.ª, Subsección 3.ª del vigente presupuesto de gastos para la comisión del servicio que había de desempeñar en Roma asistiendo como representante de la expresada Dirección general en la tercera Conferencia Internacional de Derecho aéreo, el Jefe de Sección de la misma D. Alejandro Arias Salgado, por haberse visto obligado a permanecer en Roma cinco días más de los previstos por la mayor duración del Congreso y en espera de las Plenipotencias necesarias para firmar la convención acordada en el mismo, una vez que ha sido informado favorablemente por la Intervención delegada de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Departamento ministerial ha resuelto aprobar un presupuesto de

ampliación por importe de ochocientos ochenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos (882,84), con cargo al expresado capítulo 19, artículo 1.º de la Sección 6.ª, Subsección 3.ª, para los devengos correspondientes a los cinco días, procediéndose por la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación a la expedición del oportuno mandamiento de pago, a justificar, a favor de D. Alejandro Arias Salgado, por importe del presupuesto aprobado y con la aplicación que igualmente se indica, sobre la Tesorería Central de Hacienda.

Madrid, 7 de Agosto de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Aeronáutica civil y Ordenador de Pagos del Ministerio de la Gobernación.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el pleito Contencioso-administrativo número 10.530, interpuesto por doña Josefa Cuevas Serna contra la Real orden de 26 de Marzo de 1930, resolviendo las reclamaciones presentadas a las propuestas provisionales de destinos correspondientes al mes de Mayo de 1929, contenidos en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 9 de Diciembre de referido año de 1930, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo dictó sentencia con fecha 18 de Abril último, cuya parte dispositiva decía así:

“Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden de Instrucción pública de fecha 26 de Marzo de 1930, declarando en su lugar que la recurrente doña Josefa Cuevas Serna tiene mejor derecho que doña Matilde Montero Tejedor a ser nombrada Directora de la Escuela graduada de Fuencarral, en el concurso que fué resuelto por aquella Real orden.”

Y este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Agosto de 1933.

FRANCISCO J. BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el artículo 8.º del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los

Ministerios civiles, y por convenir así al mejor servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que el Portero tercero de este Ministerio, José Hernández Muro, afecto al Museo Arqueológico Nacional, pase a prestar sus servicios a la Escuela de Ingenieros de Caminos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1933.

P. D.,
SANTIAGO PI Y SUÑER

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Directores del Museo Arqueológico Nacional y Escuela de Ingenieros de Caminos y Ordenador de Pagos en el Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 12, artículo 1.º, concepto primero, del presupuesto vigente de este Ministerio, la cantidad de 800.000 pesetas “para la remuneración al personal y gastos que ocasione el arrendamiento y material de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza y Colegios subvencionados”,

Este Ministerio ha dispuesto se concedan 10.000 pesetas al Colegio, subvencionado por el Estado, de Arévalo, para gastos de mobiliario y material de enseñanza que ha de adquirirse por concurso, con cargo al capítulo, artículo y concepto anteriormente mencionados; cuya cantidad se librará, a justificar, a favor del Habilitado del material de dicho Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1933.

FRANCISCO J. BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Sociedad Interlocal de Obreros Molineros y similares “La Unica”, de Toledo, en demanda de que en dicha capital se constituya un Jurado mixto a dicha industria referente, y considerando que la petición de que se trata es digna de tenerse en cuenta, puesto que la actividad mencionada tiene importancia suficiente en la indicada provincia para que no quede al margen

de los beneficios de la Organización profesional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en Toledo, y dentro del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, se constituya una Sección de "Harinería y Molinería", la cual estará integrada por tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación y con la misma jurisdicción atribuida al Organismo de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Departamento en demanda de que se constituya en Bilbao una Sección de Contratas Ferroviarias, dentro del Jurado mixto de Transportes Terrestres, y considerando que existiendo establecidos en diversas provincias Organismos como el de que se trata, no es lógico que quede la capital indicada y su provincia, en cuanto a dicha actividad se refiere, al margen de la Organización profesional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en Bilbao, y dentro del Jurado mixto de Transportes Terrestres, se constituya una Sección de

Contratas Ferroviarias, la cual estará integrada por dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, y con la misma jurisdicción atribuida al Organismo de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de Confitería, Pastelería y Chocolatería del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación de Cádiz, Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Roberto Adame, D. Francisco Salas, D. Antonio Díaz y D. Antonio Valls.

Vocales patronos suplentes: D. Juan A. Rodríguez, D. Alfonso Quintero, don Vicente Pico Gil y D. Félix Castro.

Vocales obreros efectivos: D. José Vázquez Valoira, D. Tomás Ortega Elizalde, D. Crescencio Pérez Daza y don Andrés Pecino Núñez.

Vocales obreros suplentes: D. José Herbón Herbón, D. Pedro Gómez, don Manuel Portillo Rodríguez y D. Pedro Rodríguez Aragón.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal patrono suplente del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación de San Sebastián, D. Alberto San Sebastián Elizalde Azcanobeta, y vista asimismo la designación verificada por el gremio de carboneros al detall de dicha capital, para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerado baja en el mencionado Jurado mixto el Vocal patrono suplente antes indicado, y que para sustituirle sea nombrado D. Félix Olano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

INSPECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN

Habiéndose advertido algunos errores en la relación publicada en la GACETA DE MADRID (Anexo único) del 4 de Agosto del corriente, referente a las cantidades devengadas durante el ejercicio de 1932, en concepto de primas a la navegación, por los buques que en la misma se detallan, debe rectificarse de la siguiente forma:

Página 112, línea 3.ª, dice: "Mar Báltico"; debe decir: "Mar Negro".

Línea 4.ª de la misma página. Dice: "Mar Negro"; debe decir: "Mar Báltico".

Página 113, en la columna encabezada con "Suma total", línea 6.ª, dice: 77.490,85; debe decir: 88.490,85.

Página 115, en la columna encabezada "Cantidad que corresponde por prorrateo", línea 12, dice: 4.806,0; debe decir: 4.808,65.

Lo que se rectifica a los efectos correspondientes. Madrid, 7 de Agosto de 1933.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Decreto de 28 de Octubre de 1915.

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
DIRECCION	DELEGACION			Pesetas.
80.065	353	Santa Cruz de Tenerife..	Ramón Pérez Macías	2.507,85
80.113	1.688	Salamanca	Eulogio Ulláu Sánchez	84,00
TOTAL.....				2.591,85

Madrid, 1 de Agosto de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Vista la instancia suscrita por don Francisco Vergara Muñoz, Auxiliar de primera clase con carácter interino, afecto a la Escuela Superior de Trabajo, de Málaga, solicitando se le conceda permiso para presentarse a la práctica de los ejercicios para proveer plazas de Auxiliares de este Departamento que han de comenzar el día 15 del próximo Septiembre,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar al Sr. Vergara Muñoz, y a cuantos se encuentren en igual caso, para tomar parte en las oposiciones convocadas en 23 de Enero último para proveer plazas de Oficiales de Administración de tercera clase y Auxiliares de primera; bien entendido que el permiso sólo se concede por el tiempo estrictamente preciso para la práctica de cada uno de los ejercicios de las indicadas oposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1933. — El Subsecretario, S. Pi y Suñer.

Señores Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA

Habiéndose omitido involuntariamente en las relaciones de nombramientos provisionales correspondientes al cuarto turno, grupo D) (GACETA del 8 de Julio del corriente año), la adjudicación de la Escuela que a continuación se expresa, se entiende ampliada la citada relación en la siguiente forma:

D. Antonio Fernández y Fernández, D.—10 de Febrero de 1931, Breceña (Oviedo). Naves (Oviedo), segundo Escalafón.

Pudiendo formularse dentro del pla-

zo de quince días correlativos, a partir del en que se publique esta Orden en la GACETA, en la forma y condiciones señaladas en las aludidas relaciones antes mencionadas, las reclamaciones que los solicitantes estimen oportunas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1933. El Director general, P. A., Pi y Suñer. Señores Jefes de las Secciones Administrativas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS
ARTESCUERPO FACULTATIVO DE ARCHI-
VEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR-
QUEOLOGOSREGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD IN-
TELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al tercer trimestre del año 1932.

(Continuación.)

66.574. — Colección de canciones "Fau-Ruiz de Luna". 1.º, "Por Villalta", pasacalle; 2.º, "Misterio", vals americano; por Juan Enrique Fau Ardura, de la letra, y Gabriel Salvador Ruiz de Luna Arroyo, de la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con cuatro hojas y portada. (42.191.)

66.575. — "Albarqueras", canción de jota aragonesa; por Fidel Seral Alfranca.

Ejemplar manuscrito. — Folio con una hoja. (200.)

66.576. — "Huesca", canción de jota aragonesa; por Fidel Seral Alfranca.

Ejemplar manuscrito. — Folio con una hoja. (201.)

66.577. — "Angelito". Cuaderno de músicas. Contiene: "El rumbo", "Margarita", "El jaleo"; por Angel Pericet Jiménez.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con cuatro hojas. (1.573.)

66.578. — Colección "Cantabrana nú-

mero 12". 1.º, "Dale al columpio"; 2.º, "Túin, tulin"; por Sixto Cantabrana Ruiz.

Ejemplar escrito a máquina. — Cuarto con dos hojas y cubierta. (42.192.) 66.579. — Colección "Comba". Número 1, "Dont markeme laugh", fox-trot; núm. 2, "Mercedes", vals; núm. 3, "Pe-pita", vals; núm. 4, "Quelboulot", java; núm. 5, "Temple baturro", jota; número 6, "Viva Maracay", pasodoble; por Miguel Comba Briones.

Ejemplar manuscrito. — Folio con 14 hojas. (42.193.)

66.580. — Ciencias Naturales. Grado elemental; por José Sánchez Romero. Sevilla. Lib. e Imp. Moderno, 1932. Octavo con 64 páginas. (1.574.)

66.581. — Física. Ciencias Naturales; por José Sánchez Romero.

Sevilla. Lib. e Imp. Moderno, 1932. 16.º con 39 páginas. (1.575.)

66.582. — "Yo-yo", cuplé coreable; por Salvador Valverde López, Manuel Moras Serrari y Ricardo Fandiño Sabater, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina. — Folio con dos hojas de música y una de letra. (42.194.)

66.583. — "To dawn", vals; por Ernesto Fernández Blanco.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con dos hojas. (42.195.)

66.584. — "Ting-Sonn", fox-trot; por Ernesto Fernández Blanco.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con dos hojas. (42.196.)

66.585. — "Blanca flor", canción tango; por Víctor Gabirondo Sarabia, de la letra, y Evaristo Fernández Blanco, de la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado con dos hojas. (42.197.)

66.586. — "Al toro", pasodoble humorístico coreable; por Angel Holgado Irulegui.

Ejemplar manuscrito. — Folio con dos hojas. (42.198.)

66.587. — El Barceló, foxtrotailable; por Rosario Cárcelos Cánovas; de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio con cuatro hojas. (42.199.)

66.588.—¡¡Pero qué tiene Borox!!
pasodoble torero; por Rosario Cárcel
les Cánovas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con
cuatro hojas. (42.200.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA

PERSONAL FACULTATIVO Y SUS CUERPOS AUXILIARES

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 20 de Enero de 1932 (GACETA del 21), se anuncia la vacante de Ingeniero Jefe del Circuito Nacional de Firms Especiales, la cual ha de cubrirse por Ingenieros Jefes del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en servicio activo del Estado o supernumerarios forzosos, que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a sus peticiones, que se redactarán en igual forma que se ha hecho hasta el presente, los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo, y una relación jurada de los trabajos profesionales que hayan realizado en los últimos cinco años.

Madrid, 8 de Agosto de 1933. — El Subsecretario, Teodomiro Menéndez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico en los

kilómetros 235 al 238,760 y 1,663 al 1,988 de las carreteras de Valladolid a Santander para la primera y de Allende el Río a la de Valladolid a Santander, provincia de Palencia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Angel Coca y Coca, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 57.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 73.098,30, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario D. Angel Coca y Coca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de hormigón mosaico en los kilómetros 0 al 1,050 de la carretera de Allende el Río a Palencia y Tiñamayor, provincia de Palencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Lezama de Obras y Pavimentos, S. A., vecino de Bilbao, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 156.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 197.830,73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Co-

legio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario Lezama de Obras y Construcciones, S. A., vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con realquitrinado superficial en los kilómetros 6 al 12 y 14 al 20 de la carretera de Salvatierra a Naceira, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Pérez Alcalde, vecino de Vigo, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.878,78 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.878,78 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario D. Manuel Pérez Alcalde, vecino de Vigo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.